



Gobierno de Catamarca
2021

Nota

Número:

Referencia: Devolucion - No Concentra Maternidad Provincial (Adq.de carne) SAF 28

A: ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP),

Con Copia A: Claudia Tomassi (MP#MS),

De mi mayor consideración:

En virtud a la **NO-2021-01890828-CAT-DA#MP** de **Referencia: Solicitud para adquisicion de carne**, y a lo dispuesto en Resolución 26-2020, modificada por la Resolución 14/2021, emitida por la Contaduría General de la Provincia, en su artículo 3º, a saber: “**DISPÓNESE la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, cuando dicha concentración permita la estandarización en las adquisiciones, la obtención de economías de escala o mejores condiciones de contratación para el Estado Provincial, en función del volumen de los bienes y servicios a adquirir, o de las características de los mismos, o de las características del mercado, asegurando los principios de transparencia, libre concurrencia, eficacia y eficiencia. Dicha concentración abarcará todas las etapas del procedimiento hasta la celebración del contrato respectivo**”.

Por tal motivo, no resulta conveniente su concentración por esta Instancia.

Asimismo, se sugiere llevar adelante el procedimiento que estime corresponder mediante su Dirección de administración, servicio administrativo financiero o quien haga sus veces.

Sin otro particular saluda atte.

